



DECRETO N°

944

TEMUCO, 26 FEB 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NATALIE ALEJANDRA CID GODOY** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 12.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro. Atenc. Reparatoria Integ. Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

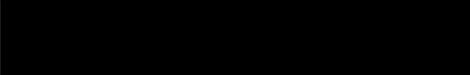
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		NATALIE ALEJANDRA CID GODOY		
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02.01.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"><li>-GESTIÓN TÉCNICA/ADMINISTRATIVA DEL CENTRO.</li><li>-RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DEL CENTRO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.</li><li>-ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL CENTRO, A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.</li><li>- REALIZAR ENTREVISTA DE INGRESO DE LA MUJER DERIVADA EN DUPLA CON PSICÓLOGO/A</li><li>- ADMINISTRAR LOS INGRESOS Y LAS LISTAS DE ESPERA.</li><li>- TRABAJO EN LA COORDINACIÓN DE REDES INTERSECTORIALES.</li><li>-SUPERVISAR Y OTORGAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO.</li><li>-COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON LA UNIDAD TÉCNICA DE LA DR.</li><li>-FACILITAR LOS ESPACIOS Y PROCESOS DE AUTOCAUIDADO PAR EL EQUIPO.</li></ul>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$20.469.492</b>
ENERO	\$1.705.791			
FEBRERO	\$1.705.791			
MARZO	\$ 1.705.791			
ABRIL	\$1.705.791			
MAYO	\$ 1.705.791			
JUNIO	\$ 1.705.791			
JULIO	\$1.705.791			
AGOSTO	\$ 1.705.791			
SEPTIEMBRE	\$ 1.705.791			
OCTUBRE	\$1.705.791			
NOVIEMBRE	\$1.705.791			
DICIEMBRE	\$ 1.705.791			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.005	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$20.469.492.- Veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

